



Institución Educativa Débora Arango

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395
Sede Principal: Calle 18 103-160 Correg. Altavista. Telefax 3411386 3433654 3414251
SEDE MANO DE DIOS Carrera 90 15-60 Correg. Altavista. Teléfono 235 0062
Email:iedeboraarango@gmail.com - Pág. Web: www.iedeboraarango.edu.co



OTRO SÍ No. 1 AL CONTRATO No. CT-05-2023 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA I.E. DEBORA ARANGO PÉREZ Y EDUAR DARIO RENDON SOTO

Entre los suscritos a saber **CARLOS ENRIQUE ROJAS SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.577.238 de Medellín (Ant.), quién en su calidad de rector de la **Institución Educativa Débora Arango Pérez** del municipio de Medellín, con el NIT. 900196642-4 facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por una parte y por la otra, **Eduar Dario Rendon Soto**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.765.499 de Medellín (Ant.) y quién para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otrosí modificatorio de tiempo al contrato No. CT-05-2023 de 2023, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que entre LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y EL CONTRATISTA, fue suscrito el día 28 de septiembre de 2023, el contrato de Compraventa No. CT-05-2023 de 2023 cuyo objeto consistió en “Adquisición de ventiladores de pared y AP Unifi para las instalaciones del plantel educativo”. **SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en veintiún (21) días contados a partir de la suscripción del contrato. **TERCERA:** Las partes acuerdan suscribir el presente otrosí modificatorio de tiempo al contrato de Obra pública debido a que por inconvenientes en la parametrización del portal virtual de las cuentas bancarias con el Banco Colpatria no ha sido posible hacer efectivo el pago, lo que ha ocasionado el retazo en las transacciones.

Con fundamento en lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA – Adición: Adicionar al tiempo de ejecución del contrato un total de treinta y ocho (38) días contados a partir de la fecha de terminación inicial y suscripción del presente OtroSi. **CLÁUSULA SEGUNDA - Modificación:** Modificar la cláusula cuarta del



Institución Educativa Débora Arango

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395
Sede Principal: Calle 18 103-160 Correg. Altavista. Telefax 3411386 3433654 3414251
SEDE MANO DE DIOS Carrera 90 15-60 Correg. Altavista. Teléfono 235 0062
Email: iedeboraarango@gmail.com - Pág. Web: www.iedeboraarango.edu.co



contrato CT-05-2023 de 2023, la cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día veintiséis (26) de octubre de 2023. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato de Compraventa N° CT-05-2023 de 2023 continúan vigentes y sin modificación alguna. **CLÁUSULA CUARTA - Perfeccionamiento:** El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en la ciudad de Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2023.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,

CARLOS ENRIQUE ROJAS SÁNCHEZ
CC 71.577.238
Rector

POR EL CONTRATISTA,

EDUAR DARIO RENDON SOTO
CC. 71.765.499-2
Representante Legal